RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTAS, PLEGADO, ENSOBRADO Y DEPÓSITO EN CORREOS PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE"

Núm. Expediente: CONTR/2020/272595 - EC009/2024/2166

OBJETO DE LA PRÓRROGA: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTAS, PLEGADO, ENSOBRADO Y DEPÓSITO EN CORREOS PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE"

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 261.119,79 € (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: 174.079,86 € (IVA excluido).

IMPORTE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO: 43.519,96€ (IVA excluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 48 meses, iniciándose a la firma del mismo. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 12 meses.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: Desde el día 2 de febrero de 2025 hasta el día 1 de febrero de 2026, o hasta que se consuma el crédito de la prórroga, lo que ocurra antes, en las mismas condiciones técnicas.

En la tramitación del expediente de prórroga del contrato de "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTAS, PLEGADO, ENSOBRADO Y DEPÓSITO EN CORREOS PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE" se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 2 de febrero de 2021, se formalizó por la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía el contrato denominado "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTAS, PLEGADO, ENSOBRADO Y DEPÓSITO EN CORREOS PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE", a favor de la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L, siendo su plazo de ejecución de CUARENTA Y OCHO MESES, iniciándose el día 2 de febrero de 2021 y finalizando el 1 de febrero de 2025.

El precio del contrato es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (174.079,86 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (36.556,77 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (210.636,63 euros).

Segundo.- En el anexo I del pliego de clausulas administrativas particulares, (en adelante PCAP), y en la cláusula 3 del documento administrativo de formalización del contrato, se prevé la posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 12 meses.

Tercero.- Encontrándose próxima la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato de referencia, el día 1 de febrero de 2025, el Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, con fecha 23 de diciembre de 2024, dictó memoria justificativa sobre la necesidad de prorrogar el citado contrato desde el día 2 de febrero de 2025 hasta el día 1 de febrero de 2026, por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, IVA incluido, (52.659,15 €).

Cuarto.- Con fecha 26 de diciembre de 2024, se dio trámite de audiencia por parte del Órgano de Contratación a la empresa contratista, para que prestara su conformidad con la citada prórroga, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto.- El día 27 de diciembre 2024 la empresa contratista GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L., presta su conformidad a dicha prorroga en las mismas condiciones del contrato original.

Sexto.- Consta en el expediente propuesta de acuerdo de inicio del expediente de prórroga de referencia de la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 27 de diciembre de 2024.

Séptimo.- Con fecha 27 de diciembre de 2024, por Resolución de la Secretaria General Técnica de esta Consejería se acuerda el inicio del expediente de prórroga del contrato de “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTAS, PLEGADO, ENSOBRADO Y DEPÓSITO EN CORREOS PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Octavo.- Consta propuesta de resolución de prórroga de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de fecha 30 de diciembre de 2024.

Noveno.- La autorización y disposición del gasto, documento contable AD número CONT/2025/ 0120007405, ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, con fecha 21 de enero de 2025, por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (52.659,15 €).

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) señala en su apartado segundo que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses [...].

Segundo.- El apartado cuarto del citado artículo 29 de la LCSP establece que los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el anexo I del PCAP en el que se establece la posibilidad de prórroga de hasta 12 meses.

Cuarto.- De conformidad con la cláusula 3 del documento administrativo de formalización del contrato en el que se establece que "El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 12 meses".

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y a la vista de la memoria justificativa del Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 23 de diciembre de 2024, en uso de las facultades que confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Prorrogar el contrato de "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTAS, PLEGADO, ENSOBRADO Y DEPÓSITO EN CORREOS PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE", por un plazo máximo de 12 meses, es decir, desde el día 2 de febrero de 2025 hasta el día 1 de febrero de 2026, o hasta el momento en que se consuma el crédito de la prórroga, lo que ocurra antes.

El importe de la prórroga asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO, (43.519,96 €), a la que le corresponde una cantidad en concepto de IVA de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (9.139,19 €), resultando el importe total de la prórroga, IVA incluido, en CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (52.659,15 €), con la siguiente distribución por anualidades y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (EUROS)
2025	1200010000 G/12S/22201/00 01	43.882,63
2026	1200010000 G/12S/22201/00 01	8.776,52

Segundo.- Notificar a la empresa contratista GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. la presente Resolución de autorización de prórroga y publicarla en el Perfil del Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant